

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

16066

ORDEN de 19 de mayo de 1976 por la que se publica el fallo de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo sobre el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Luz González González.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Luz González González contra resoluciones de este Departamento de 2 de mayo de 1970 y 11 de octubre de 1971, el Tribunal Supremo, en fecha 22 de marzo de 1976, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que admitiendo en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Luz González González y rechazando la causa opuesta a su admisión, debemos anular y anulamos por ser contrarias a derecho las resoluciones recurridas de veintidós de mayo de mil novecientos setenta y de once de octubre de mil novecientos setenta y uno, dejándolas sin efecto, en cuanto al nombramiento de doña Pilar Laborda Esteruelas para la vacante de la Agrupación Escolar de Ateca, plaza que deberá adjudicarse a la recurrente, si entre los participantes en el concurso no figurase nadie con mejor derecho; sin costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia, en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de mayo de 1976.

ROBLES PIQUER

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

16067

RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico con carácter nacional a favor de las Cuevas Prehistóricas de «Montico», en la localidad de Albaina, condado de Treviño (Burgos).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico con carácter nacional a favor de las Cuevas Prehistóricas del «Montico», en la localidad de Albaina, Condado de Treviño (Burgos).

Segundo.—Conceder trámite de audiencia en el momento oportuno a cuantos tengan interés en el expediente instruido a tal efecto.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Albaina que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y artículo 33 de la misma, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende deben ser sometidas a conocimiento y autorización de esta Dirección General.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 20 de mayo de 1976.—El Director general, Antonio Lago Carballo.

Sr. Jefe del Servicio de Identificación y Protección del Patrimonio Artístico y Arqueológico.

16068

RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico-artístico a favor de la calle Mayor de Tendilla (Guadalajara).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico-artístico a favor de la calle Mayor de Tendilla (Guadalajara).

Segundo.—Conceder trámite de audiencia en el momento oportuno a cuantos tengan interés en el expediente instruido a tal efecto.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Tendilla que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de

mayo de 1933 y artículo 33 de la misma, todas las obras que hayan de realizarse en el conjunto cuya declaración se pretende deben ser sometidas a conocimiento y autorización de esta Dirección General.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 31 de mayo de 1976.—El Director general, Antonio Lago Carballo.

Sr. Jefe del Servicio de Identificación y Protección del Patrimonio Artístico y Arqueológico.

16069

RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico con carácter nacional, a favor del Palacio de Artieda y la Torre de Ayanz, en Artieda (Navarra).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico con carácter nacional a favor del Palacio de Artieda y la Torre de Ayanz en Artieda (Navarra).

Segundo.—Conceder trámite de audiencia en el momento oportuno a cuantos tengan interés en el expediente instruido a tal efecto.

Tercero.—Hacer saber a Ayuntamiento de Artieda que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y artículo 33 de la misma, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende deben ser sometidas a conocimiento y autorización de esta Dirección General.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 31 de mayo de 1976.—El Director general, Antonio Lago Carballo.

Sr. Jefe del Servicio de Identificación y Protección del Patrimonio Artístico y Arqueológico.

16070

RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico con carácter nacional a favor del Monasterio de San Miguel de Dueñas en Congosto (León).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico con carácter nacional a favor del Monasterio de San Miguel de Dueñas en Congosto (León).

Segundo.—Conceder trámite de audiencia en el momento oportuno a cuantos tengan interés en el expediente instruido a tal efecto.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Congosto que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y artículo 33 de la misma, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende deben ser sometidas a conocimiento y autorización de esta Dirección General.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 31 de mayo de 1976.—El Director general, Antonio Lago Carballo.

Sr. Jefe del Servicio de Identificación y Protección del Patrimonio Artístico y Arqueológico.

16071

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se resuelve que la disciplina «Fisiología general (Bioquímica y Biofísica)» que figura en el primer curso del plan de estudios del primer ciclo de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla, se denomine «Bioquímica».

Vista la propuesta elevada por el Decanato de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla, por conducto del Rectorado respectivo, en solicitud de cambio de denominación de la disciplina «Fisiología general (Bioquímica y Biofísica)» por el de «Bioquímica», en el plan de estudios del primer ciclo de la citada Facultad,